

ACTA N° 25/2020 DE SESIÓN DE JUNTA DIRECTIVA.

En la sala de sesiones del INSTITUTO NACIONAL DE PENSIONES DE LOS EMPLEADOS PUBLICOS -INPEP-San Salvador, a las once horas con quince minutos del día diez de septiembre, año dos mil veinte, reunidos para celebrar sesión. Presentes los Directores Propietarios: Doctor José Nicolás Ascencio Hernández, Presidente; licenciada Karla Patricia Sandoval de Sosa, licenciado René Mauricio Mendoza, licenciada Ana Yessika Morales de Barrera, licenciado Nelson Alexander Yanes Iraheta, y señor Jorge Alberto Castro Reyes, por parte de los Ministerios de: Hacienda, Educación, Ciencia y Tecnología, Trabajo y Previsión Social, Salud y Gobernación y Desarrollo Territorial, en su orden; y Licenciada Gloria Esperanza Minero de Torres, por la Asociación Nacional de Maestros Jubilados de El Salvador, en representación de las Asociaciones de Ex Empleados Públicos Pensionados por el INPEP. Además, estuvieron presentes los Directores Suplentes: licenciado José Antonio Montenegro Cruz, doctora Roxana Beatriz Magaña Noyola y señor Yonatan Francisco Ramírez López, por parte de los Ministerios de: Trabajo y Previsión Social, Salud y Gobernación y Desarrollo Territorial; así también la profesora Rosa Alberta Rodríguez de Chávez, por la Asociación Nacional de Maestros Jubilados de El Salvador, en representación de las Asociaciones de Ex Empleados Públicos Pensionados por el INPEP. Está presente también, la licenciada Silvia Marlene Roza de Flores, Secretaria de Junta Directiva.

DESARROLLO: I. ESTABLECIMIENTO DEL QUÓRUM. El Director Presidente verificó la asistencia, dando como resultado la concurrencia de siete directores propietarios, incluyendo al Presidente, cumpliéndose lo establecido en el artículo 15 inciso tercero de la Ley del Instituto Nacional de Pensiones de los Empleados Públicos. **II. APROBACION DE**

LA AGENDA. Se sometió a aprobación la agenda enviada con la convocatoria, la cual fue modificada para agregar en el romano VI. Varios, los siguientes informes: Elección de miembros del Consejo Superior de Vigilancia, Pago doble de pensión, Conveniencia de la adquisición de microbús, y Renuncia del Subgerente de Prestaciones, quedando aprobada por unanimidad de la siguiente forma: I. Establecimiento del Quórum. II. Aprobación de la agenda. III. Lectura y aprobación del acta de sesión anterior número 24/2020, de fecha 27 de agosto de 2020. IV. Solicitud de prórroga al contrato No. RG. UACI-25/2020 proveniente del proceso de Libre Gestión No. INPEP-LG 03/2020 denominado "Suministro de Uniformes para el Personal del Instituto Nacional de Pensiones de los Empleados Públicos, año 2020". V. Informes. V.I Informes de Auditoría Interna: 1. Verificación sobre el levantamiento físico del inventario a los medicamentos de la Clínica Empresarial del INPEP, del 1 de enero al 31 de marzo de 2020. 2. Levantamiento físico de los cupones del combustible, del 1 de enero al 31 de marzo de 2020. 3. Verificación sobre el levantamiento físico del inventario del almacén de suministros, del 1 de enero al 31 de marzo de 2020. 4. Examen Especial a la Evaluación del Control Interno de INPEP, correspondiente al período de abril de 2019 a marzo 2020. V.II. Otros Informes: 1. Depósitos a plazos, Inversiones financieras e Intereses devengados durante los meses de junio y julio de 2020. 2. Solicitudes pecuniarias ingresadas y aprobadas durante los meses de junio y julio de 2020. VI. Varios. 1. Informe de la Comisión Ad-hoc. 2. Informes de la Administración sobre los siguientes puntos: Elección de miembros del Consejo Superior de Vigilancia. Pago doble de pensión. Conveniencia de la adquisición de microbús. Renuncia del Subgerente de Prestaciones. III. **LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE SESIÓN ANTERIOR NÚMERO 24/2020, DE FECHA 27 DE AGOSTO DE 2020.** Se sometió a votación la aprobación de la referida acta, la cual fue aprobada por unanimidad. IV. **SOLICITUD DE PRORROGA AL CONTRATO No. RG. UACI-25/2020 PROVENIENTE DEL PROCESO DE LIBRE GESTIÓN NO. INPEP-LG 03/2020 DENOMINADO "SUMINISTRO DE UNIFORMES PARA EL PERSONAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE PENSIONES DE LOS EMPLEADOS PÚBLICOS, AÑO 2020".** El Director Presidente solicitó permiso al pleno para que ingresaran los técnicos que presentarán la solicitud de prórroga al contrato N°. RG. UACI-25/2020 proveniente del proceso de libre gestión N°. INPEP-LG 03/2020 denominado "Suministro de uniformes para el personal del Instituto Nacional de Pensiones de los Empleados Públicos, año 2020". La licenciada Roxana Elizabeth Bolaños Beltrán, Jefa de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, inició informando que la señora María Carmen Guillén, el 9 de

junio de 2020, debido a la situación de emergencia por la Pandemia del COVID-19, solicitó 65 días hábiles de prórroga del plazo previamente establecido en el contrato inicial para la entrega de los uniformes, que fue firmado el 6 de marzo de 2020, autorizándose la extensión por 55 días a partir del 16 de junio hasta el 9 de septiembre de 2020; y que el 10 de agosto de 2020 presentó nueva petición de prórroga por 65 días, contados a partir del 10 de septiembre de 2020, justificando que la empresa fue habilitada a reiniciar operaciones desde el 16 de junio y desafortunadamente no pudo ser en un 100% debido a que no podía cumplir con lo establecido por el Gobierno sobre el distanciamiento de los 2 metros. Además, informó que solicitó opinión a la Subgerencia Legal sobre el caso, y esta para dar respuesta pidió que se requiriera a la Señora Guillén presentar pruebas que respaldaran lo solicitado, con base al Art. 76 RELACAP que regula: "El contratista deberá presentar las pruebas que correspondan para fundamentar su solicitud de prórroga del plazo"; dichas pruebas fueron presentadas el 24 de agosto de 2020; por lo que considerando la situación de emergencia antes mencionada como circunstancia imprevista, y que se tienen las pruebas requeridas por el artículo 82 bis de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones Públicas –LACAP–, la Administradora del Contrato, licenciada Iris Valencia recomienda conceder la prórroga por 45 días hábiles, estableciendo como último día para la entrega de los bienes el 16 de noviembre de 2020, tiempo suficiente para la entrega total de los uniformes. Finalizada la presentación, la licenciada Ana Yessika Morales de Barrera, preguntó a la Administradora del Contrato, porqué tomó la decisión de recomendar la prórroga de 45 días y no los 65 días que solicitó la empresa, a lo que la licenciada Valencia respondió, que al otorgar los 65 días, la entrega de los uniformes se haría hasta el mes de diciembre del presente año, por lo que no habría tiempo para proveer los uniformes a los empleados en ese mismo mes, tal como ha sido establecido por el INPEP, pidiendo la licenciada de Barrera que fundamente por escrito la respuesta brindada en cuanto a la decisión de conceder únicamente 45 días, ya que no está fundamentada en los documentos que se han presentado con la solicitud; además, manifestó que en los documentos se ha contemplado que sería la última vez que se le otorgaría prórroga, preguntando porqué se condicionó a la empresa de esa manera, a lo que la licenciada Valencia respondió que en el caso que no se establezca un plazo se correría el riesgo de no contar con los uniformes en el mes de diciembre y tendrían que ser entregados posiblemente en enero 2021, y que el interés como instituto es entregarlos en diciembre y cumplir con el contrato colectivo de trabajo del INPEP, manifestando que

únicamente es una recomendación, pero que se respetará la decisión que tomé la Junta Directiva, expresando la licenciada de Barrera que no se puede condicionar a la empresa, porque no se sabe que pasará durante este tiempo, además que la empresa tiene el derecho a solicitar la prórroga si así lo estima necesario. La Licenciada Karla Patricia Sandoval de Sosa, expresó tres puntos: el primero que la empresa solicita prórroga por 65 días y se recomienda otorgarle 45 días, preguntando si esa recomendación se ha determinado en función del avance o porcentaje de uniformes a elaborar; el segundo punto, es que efectivamente se está haciendo una ampliación de actividades para la reapertura de la economía, pero las medidas de seguridad serán las mismas, y el tercer punto, porqué se tienen que tener los uniformes en el mes de diciembre si serán utilizados hasta el año 2021 y que además el personal puede iniciar el año con el uniforme que ya tienen, por lo que considera que dado lo mencionado en el segundo punto y, si se requiere más tiempo y si la ley lo permite es de la opinión que se conceda el tiempo solicitado, ya que se corre el riesgo que la empresa incumpla nuevamente. La Jefe UACI manifestó que la administradora del contrato ha tomado a bien conceder los 45 días, dejando como límite el 16 de noviembre, ya que de brindar los 65 días solicitados por la contratista, el conteo para la entrega llegaría al 15 de diciembre de 2020, y por los procesos del cierre del año fiscal se debe dejar unos días para que el contrato quede finalizado, el cual no se puede prorrogar para el próximo año, pero que la Junta Directiva tome la mejor decisión. El Director Presidente expresó que considerando lo expuesto por la Lic. Valencia y por los Directores, se podría tomar un término medio, y otorgar 50 días de prórroga, propuesta sobre la cual los Directores estuvieron de acuerdo, por lo que el Director Presidente sometió a votación la aprobación y ratificación del plazo contractual del contrato N° 25/2020 proveniente del proceso de INPEP-LG 03/2020 denominado "SUMINISTRO DE UNIFORMES PARA EL PERSONAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE PENSIONES DE LOS EMPLEADOS PÚBLICOS, AÑO 2020", en el sentido de prorrogar el plazo por 50 días hábiles contados a partir del 10 de septiembre hasta el día 23 de noviembre de 2020, propuesta que fue aprobada por unanimidad, por lo que la Junta Directiva RESUELVE: **Acuerdo N° 34/2020**. Aprobar y ratificar el plazo del contrato N° 25/2020 proveniente del proceso de INPEP-LG 03/2020 denominado "SUMINISTRO DE UNIFORMES PARA EL PERSONAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE PENSIONES DE LOS EMPLEADOS PÚBLICOS, AÑO 2020", en el sentido de prorrogar el plazo por 50 días hábiles contados a partir del 10 de septiembre hasta el día 23 de noviembre de 2020. Lo anterior de conformidad a la opinión jurídica

emitida por la Subgerente Legal Interina, al artículo 83-A de la LACAP, y artículo 76 del RELACAP. V. INFORMES. V.I INFORMES DE AUDITORÍA INTERNA: Se entregaron los Informes de Auditoría Interna, detallados a continuación: 1. VERIFICACIÓN SOBRE EL LEVANTAMIENTO FÍSICO DEL INVENTARIO A LOS MEDICAMENTOS DE LA CLÍNICA EMPRESARIAL DEL INPEP, DEL 1 DE ENERO AL 31 DE MARZO DE 2020. 2. LEVANTAMIENTO FÍSICO DE LOS CUPONES DEL COMBUSTIBLE, DEL 1 DE ENERO AL 31 DE MARZO DE 2020. 3. VERIFICACIÓN SOBRE EL LEVANTAMIENTO FÍSICO DEL INVENTARIO DEL ALMACÉN DE SUMINISTROS, DEL 1 DE ENERO AL 31 DE MARZO DE 2020, y 4. EXAMEN ESPECIAL A LA EVALUACIÓN DEL CONTROL INTERNO DE INPEP, CORRESPONDIENTE AL PERÍODO DE ABRIL DE 2019 A MARZO 2020. La señora Secretaria de la Junta Directiva, informó a la Junta Directiva que se entregan los informes de auditoría Interna, enumerados del 1 al 4, los cuales no presentan observaciones. Con relación a estos informes, la Licenciada Karla Patricia Sandoval de Sosa, manifestó que los ha leído encontrando que están muy escuetos y no se visualizan datos que reflejen que efectivamente no existen hallazgos u observaciones, citando específicamente el informe detallado en el numeral 2, que se refiere al levantamiento físico de los cupones del combustible, del 1 de enero al 31 de marzo de 2020, en el cual se detallan los literales de lo que fue auditado y aparecen datos en los literales a) y c) pero no aparece detalle en el literal b) que se refiere a que se verificó de conformidad a la "política e instructivo para el uso de combustible y vehículos del INPEP", se asignó la cantidad de vales correspondientes a los vehículos, solicitando que los informes que no presenten observaciones, contengan un mayor detalle, ya que esos informes son el soporte que se deja para las auditorías de la Corte de Cuentas de la República y para que la Junta Directiva esté clara del trabajo que se ha realizado. Al respecto, la señora Gerente manifestó que a raíz de la observación realizada en la sesión anterior por la licenciada Sandoval de Sosa, se habló con los técnicos para que se incorpore en los informes, los elementos de soporte que proporcionan las áreas auditadas, y que los documentos de trabajo quedan anexos al expediente del trabajo realizado, como un soporte de las observaciones. V.II. OTROS INFORMES: 1. DEPÓSITOS A PLAZOS, INVERSIONES FINANCIERAS E INTERESES DEVENGADOS DURANTE LOS MESES DE JUNIO Y JULIO DE 2020. La señora Secretaria de Junta Directiva, informó que se entrega para conocimiento, los Informes de Depósitos a Plazos, Inversiones Financieras, e Intereses devengados correspondiente a los meses de junio y julio de 2020, de conformidad a lo establecido en la Política de Inversión Financiera del INPEP vigente. 2.

SOLICITUDES PECUNIARIAS INGRESADAS Y APROBADAS DURANTE LOS MESES DE JUNIO Y JULIO DE 2020. La señora Secretaria de Junta Directiva, informó a la Junta Directiva que se entrega para conocimiento de Junta Directiva, el detalle de las solicitudes pecuniarias por Invalidez, Vejez y Muerte, ingresadas y aprobadas durante los meses de junio y julio de 2020. **VI. VARIOS. 1. INFORME DE LA COMISIÓN AD-HOC.** El licenciado José Antonio Montenegro Cruz, coordinador de la Comisión Ad-hoc, informó que en la reunión realizada de este día, la administración por medio de la Jefa de Recursos Humanos, realizó una presentación sobre la provisión laboral de los empleados del INPEP, en la cual se brindó información estadística sobre los 256 empleados del INPEP, agrupándolos por edad, tiempo de servicio y también se presentó el número de empleados que son pensionados y los que cuentan con la edad de jubilación. Además, el licenciado Montenegro, manifestó que en la reunión se mencionó la importancia de considerar lo relativo al plazo de vencimiento de los Certificados de Depósitos a Plazo cuyo vencimiento es el día 15 de octubre de los corrientes, tomándose el acuerdo de solicitar a la administración del INPEP lo siguiente: 1. Que en la próxima sesión de Junta Directiva se dé un informe sobre el proceso de contratación de la Consultoría del Análisis de la Carga Laboral y Restructuración de puestos. 2. Que realice una investigación si otras instituciones de Gobierno o Autónomas han realizado indemnizaciones a todo el personal, 3. Que solicite opinión a las instancias que considere convenientes, sobre la procedencia de la petición del Sindicato. La Junta Directiva dio por recibido el informe brindado por el licenciado Montenegro. **2. INFORMES DE LA ADMINISTRACIÓN.** El Director Presidente informó verbalmente sobre los siguientes puntos: **a)** que ya se publicó en los periódicos la convocatoria a las asociaciones de pensionados para la elección de los miembros del Consejo Superior de Vigilancia, propietario y suplente y se les envió nota a las asociaciones dándoles a conocer la convocatoria; además, que ya se tiene el cronograma de las actividades a realizar durante el proceso; **b)** la situación actual con respecto abono duplicado en el mes de agosto de 2020, a pensionados que cobran a través del Banco de América Central de la planilla general del decreto 667, solicitándole a la señora Gerente diera lectura a dicho informe, quien procedió a leerlo, detallando las causas por las que se realizó el doble pago a 96 pensionados, de los cuales se logró recuperar el monto de \$14,126.35, correspondiente a 66 casos que aún no había reiterado los fondos del banco, por lo que se procedió a solicitarle al banco realizara la reversión correspondiente, quedando pendientes 30 casos, de los cuales 8 pensionados manifestaron que los

depositarían a la cuenta del INPEP del BAC, 1 pensionado manifestó que fueran a traer el dinero a su casa y 21 pensionados con los que no se logró contactar por diversas razones, detallando las acciones que se están realizando para la recuperación de los mismos. El informe está firmado por el Jefe de la Unidad Financiera, la Tesorera y la persona encargada del Sistema de Pago de Pensiones; c) la adquisición del microbús, dándole la palabra a la licenciada de Flores quien procedió a explicar que se ha realizado un análisis de las disponibilidades de recursos, encontrando algunas en el rubro de los seguros y en lo programado para las excursiones de los pensionados que no se han llevado a cabo, por lo que con las mismas se podría adquirir el microbús para los pensionados, el cual sería de gran utilidad en los eventos pequeños que se realizan, ya que en algunas ocasiones se alquilan buses grandes y el grupo que se transporta es pequeño. La licenciada Sandoval de Sosa, consultó si ese microbús no es el que se compraría con recursos programados para el ejercicio fiscal 2021, ya que cuando se presentó el proyecto de presupuesto para dicho año se les manifestó que no obstante en este se había contemplado la compra de un pick up, si se requería la compra de un microbús se podrían hacer las modificaciones respectivas, a efecto de contar con los recursos necesarios. El Director Presidente manifestó, que la propuesta de adquirir el microbús en este año se debía a la necesidad existente del mismo y además se optimizarían los recursos existentes; y que si la Junta Directiva está de acuerdo se solicitaría el dictamen al Consejo Superior de Vigilancia. La profesora Rosa Alberta Rodríguez, manifestó la importancia de que la Junta Directiva apoye la adquisición de un microbús, expresando que es necesario contar con este tipo de transporte para el traslado de pensionados a algunos eventos. Escuchado el planteamiento del Presidente y los comentarios de algunos directores, la Junta Directiva acordó que se solicitara al Consejo Superior de Vigilancia el dictamen correspondiente para transferir los fondos y adquirir el microbús. y d) que el Subgerente de Prestaciones, licenciado Edgar Francisco Peñate presentó su renuncia a partir del 1 de septiembre del corriente año, comentando, que desde octubre del año pasado el licenciado Peñate había manifestado que presentaría su renuncia, sin embargo, se logró convencer para que se quedara hasta el mes de agosto de 2020; además expresó que se ha tomado la decisión de trasladar al Licenciado Napoleón Muñoz, Jefe de Auditoría Interna, para que ocupe el cargo de Subgerente de Prestaciones, ya que se determinó que él reúne los requisitos para el cargo y en su lugar se ha nombrado a la licenciada Sandra Elizabeth Pineda de Melgar, en el cargo de Auditor Interno. El Dr. Ascencio, manifestó que lo anterior se informa para que la Junta

Directiva esté enterada del quehacer de la Administración. En cumplimiento a la Ley de Acceso a la Información Pública, la Junta Directiva acuerda clasificar los puntos contenidos en esta acta como Información Pública. No habiendo más que hacer constar, se da por terminada la presente sesión, a las trece horas con quince minutos del día diez de septiembre del año dos mil veinte.




Dr. José Nicolás Ascencio Hernández
Presidente



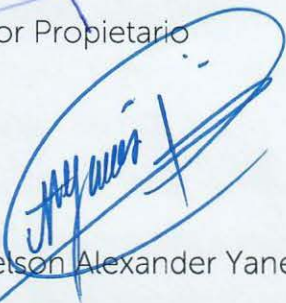
Licda. Karla Patricia Sandoval de Sosa
Directora Propietaria



Lic. René Mauricio Mendoza
Director Propietario



Licda. Ana Yessika Morales de Barrera
Directora Propietaria



Lic. Nelson Alexander Yanes Iraheta
Director Propietario



Sr. Jorge Alberto Castro Reyes
Director Propietario



Licda. Gloria Esperanza Miñero de Torres
Directora Propietaria



Lic. José Antonio Montenegro Cruz
Director Suplente



Dra. Roxana Beatriz Magaña Noyola
Directora Suplente

Sr. Yonatan Francisco Ramírez López
Director Suplente

Prof. Rosa Alberta Rodríguez de Chávez
Directora Suplente

Licda. Silvia Marlene Rosa de Flores
Secretaria de Junta Directiva.

ACTA N° 243070 DE SESIÓN DE JUNTA DIRECTIVA
[Faint, illegible text of the act follows]